

PRORROGA AL CONTRATO DE COMODATO PRECARIO NUMERO 050 DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2007 SUSCRITO CON LA ASOCIACION TERCERA EDAD DE FLORIDABLANCA HOY ASOCIACION TERCERA EDAD CENTRO VIDA FLORIDABLANCA CUYO INICIO SE DIO EL DIA 27 DE DICIEMBRE DE 2007.

OBJETO DEL CONTRATO PRINCIPAL: " EI COMODANTE, entrega al COMODATARIO y éste recibe a título de comodato o préstamo de uso las instalaciones de la Unidad Deportiva el lago, ubicadas en el perímetro urbano de Floridablanca, distinguido dentro de la nomenclatura urbana actual con el número diez (10) – ciento cinco (105) de la calle 29 del Barrio Lagos I, con un área de veinte mil quinientos metros un metro con dieciséis centímetros cuadrados (20.501.16) alinderada en la siguiente forma : por el Norte linda con ciento sesenta y dos metros (162 mts) con terrenos del instituto de crédito territorial, calle veintinueve (29) por medio , por el oriente linda en doscientos tres metros (203 mts) con terrenos de la Lotería Santander , por el sur linda en ciento cincuenta y tres metros con once centímetros (153.11 mts con terrenos de terceros , carrera octava (8) por medio y por el Occidente linda en ciento un metros con cincuenta y dos centímetros (101.52 mts) con terrenos de terceros , diagonal treinta y una A (31) sin pavimentar de por medio.

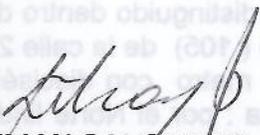
Entre los suscritos a saber: **LILIAN SALGUERO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cedula de ciudadanía No 63.445.375, nombrada como Gerente General de la **LOTERIA SANTANDER** mediante resolución No. 020904 de diciembre 11 de 2012 expedida por el Gobernador de Santander y posesionada según consta en el acta número 063 de la misma fecha, quien obra en nombre y representación legal de la empresa industrial y comercial del Departamento creada mediante Decreto Ordenanzal 0193 de agosto de 2001 dictado por el Gobierno Departamental y actuando en ejercicio de la competencia otorgada por las disposiciones legales, en especial el Manual Interno de Contratación expedido por la Junta Directiva de la **LOTERIA SANTANDER** contenido en el Acuerdo 012 de 2012 y demás normas concordantes, quien para los efectos de este contrato se denominará la **LOTERIA** y por la otra, **MARIA RAMIREZ DE JAIMES**, mayor de edad, identificado con la C.C No 27.952. 066 vecina de Floridablanca , quien actúa en su calidad de representante legal de la **ASOCIACION TERCERA EDAD CENTRO VIDA DE FLORIDABLANCA**, con el NIT 804004472-8 según registro de cámara de comercio vigente, y quien en adelante se denominará **EL COMODATARIO** hemos acordado suscribir el presente contrato adicional (prorroga en tiempo) al contrato principal número 050 de fecha 21 de Diciembre de 2007 y cuya acta de inicio se suscribió el día 27 de Diciembre de 2007 el cual se registrá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas por el manual interno de contratación y demás normas legales concordantes previas las siguientes consideraciones 1) la **LOTERÍA SANTANDER** el día 21 de Diciembre de 2007 suscribió contrato número 050 con la **ASOCIACION TERCERA EDAD DE FLORIDABLANCA HOY ASOCIACION TERCERA EDAD CENTRO FLORIDABLANCA**, por el termino de cinco (5) años 2.) El acta de inicio del contrato se suscribió el día 27 de Diciembre de 2007, es decir que el plazo del comodato expira el 26 de Diciembre de 2012. 3) que el día 20 de Noviembre de 2012, mediante oficio numero 002318 la Gerencia General de la **LOTERIA SANTANDER**, solicitó a las comodatarios adelantar los tramites correspondientes de la entrega del bien. 4.) Que en atención a que dicha entrega coincide con las fechas de fin de años en aras de que los comodatarios, puedan organizar la misma se ha considerado conveniente otorgar un plazo de cuarenta y cinco días calendarios para que se proceda de conformidad 5.) Que en razón a lo anterior se procederá a prorrogar la vigencia del contrato por el término antes señalado, es decir cuarenta y cinco días calendarios 5. Que la Subgerencia Administrativa oficina gestora en el proceso contractual inicial ha elaborado el estudio previo que justifica esta prórroga del contrato número 050 de fecha 21 de Diciembre de 2007 **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO:** "el presente contrato adicional tiene por objeto prorrogar en tiempo la cláusulas Séptima del contrato principal numero". 050 del 21 de Diciembre de 2007 **CLAUSULA SEGUNDA.- TÉRMINO DE LA ADICIÓN:** El término a adicionar será por el periodo correspondiente a cuarenta y cinco (45) días calendarios **CLAUSULA TERCERA. - INICIACIÓN:** La iniciación del objeto del presente contrato adicional será a partir del día 27 de Diciembre de 2012. **CLAUSULACUARTA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por el presente acuerdo continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLAUSULA QUINTA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este contrato adicional se



perfecciona con su suscripción. Para su ejecución requiere de 1.) Ampliación de la póliza constituida para el contrato principal la cual debe abarcar los cuarenta y cinco días calendarios que se inician el día 27 de Diciembre de 2012 y cuatros meses más 1-) publicación del contrato en los términos previstos en el decreto 019 de 2012. En constancia de lo anteriormente expresado se suscribe el presente contrato a los veintiséis días del mes de Diciembre de 2012.

LOTERIA SANTANDER

EL COMODATARIO


LILIAN SALGUERO
 Gerente General

Proyecto: María Elena Gutiérrez Duarte


MARIA RAMÍREZ DE JAIMES

C.C. 2795206613/9a

Entre los suscritos a saber: LILIAN SALGUERO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cedula de ciudadanía No 83.442.375, nombrada como Gerente General de la LOTERIA SANTANDER mediante resolución No. 020804 de diciembre 11 de 2012 expedida por el Gobernador de Santander y posesionada según consta en el acta número 083 de la misma fecha, quien obra en nombre y representación legal de la empresa industrial y comercial del Departamento creada mediante Decreto Ordenanza 0183 de agosto de 2001 dictado por el Gobierno Departamental y actuando en ejercicio de la competencia otorgada por las disposiciones legales en especial el Manual Interno de Contratación expedido por la Junta Directiva de la LOTERIA SANTANDER contenido en el Acuerdo 012 de 2012 y demás normas concordantes, quien para los efectos de este contrato se denominará la LOTERIA y por la otra, MARIA RAMIREZ DE JAIMES, mayor de edad, identificada con la C.C. No. 27.952.066 vecina de Floridablanca, quien actúa en su calidad de representante legal de la ASOCIACION TERCERA EDAD CENTRO VIDA DE FLORIDABLANCA, con el NIT 804004473-8 según registro de cámara de comercio vigente, y quien en adelante se denominará EL COMODATARIO hemos acordado suscribir el presente contrato adicional (prorroga en tiempo) al contrato principal número 050 de fecha 21 de Diciembre de 2007 y cuyo acta de inicio se suscribió el día 27 de Diciembre de 2007 el cual se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas por el manual interno de contratación y demás normas legales concordantes previas las siguientes consideraciones: 1) La LOTERIA SANTANDER el día 21 de Diciembre de 2007 suscribió contrato número 050 con la ASOCIACION TERCERA EDAD DE FLORIDABLANCA HOY ASOCIACION TERCERA EDAD CENTRO FLORIDABLANCA, por el término de cinco (5) años (5). El acta de inicio del contrato se suscribió el día 27 de Diciembre de 2007, es decir que el plazo del comodato expira el 28 de Diciembre de 2012. 2) Que el día 20 de Noviembre de 2012, mediante oficio número 002318 la Gerencia General de la LOTERIA SANTANDER, solicitó a los comodatarios adelantar los tiempos correspondientes de la entrega del bien. 4) Que en atención a que dicha entrega coincide con las fechas de fin de años en las que los comodatarios pueden organizar la misma se ha considerado conveniente otorgar un plazo de cuarenta y cinco días calendarios para que se proceda de conformidad 5) Que en razón a lo anterior se procederá a prorrogar la vigencia del contrato por el término antes señalado, es decir cuarenta y cinco días calendarios. 6) Que la Subgerencia Administrativa oficina gestora en el proceso contractual inicial ha elaborado el estudio previo que justifica esta prórroga del contrato número 050 de fecha 21 de Diciembre de 2007 CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: "el presente contrato adicional tiene por objeto prorrogar en tiempo las cláusulas Séptima del contrato principal número. 050 del 21 de Diciembre de 2007 CLÁUSULA SEGUNDA.- TÉRMINO DE LA ADICIÓN: El término a adicionar será por el periodo correspondiente a cuarenta y cinco (45) días calendarios CLÁUSULA TERCERA.- INICIACIÓN: La iniciación del objeto del presente contrato adicional será a partir del día 27 de Diciembre de 2012 CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por el presente acuerdo continúan vigentes y su exigibilidad permanece. CLÁUSULA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este contrato adicional es